ADENDA 1

PROCESO: INVITACIÓN DE MINIMA CUANTÍA No MSN MC 027 DE 2026

OBJETO: "ELABORACIÓN, APROBACIÓN DE LOS DISEÑOS ELÉCTRICOS, SUMINISTRO, INSTALACIÓN, MONTAJE, CONEXIÓN, ADECUACIÓN, PRUEBAS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA ASOCIADA A LA SUBESTACIÓN TRIFÁSICA DE 45 kVA DEL SISTEMA BAJO LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN INTEGRAL LLAVE EN MANO, DEL MUNICIPIO DE SATIVANORTE, BOYACÁ".

De acuerdo con lo señalado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el decreto 019 de 2012, el decreto 1082 de 2015: señala como se pueden realizar modificaciones en los pliegos de condiciones, así: La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

Se hace necesario realizar modificación debido a las observaciones presentadas, razón por la cual y en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015 ***"Modificación de los pliegos de condiciones"***, se procede a modificar los pliegos de condiciones definitivos del presente proceso se selección de la siguiente manera:

(…)

El presente numeral quedará así:

4.1.5 EXPERIENCIA GENERAL

El proponente deberá acreditar experiencia mediante la presentación de dos (2) contratos estatales que se encuentren terminados y liquidados, celebrados con entidades estatales, y ejecutados dentro de los últimos cinco (05) años anteriores contados a partir de la fecha de cierre de la presente convocatoria.

Los contratos aportados deberán ser contratos de consultoría, estudios, diseños técnicos, diseños eléctricos, diseños fotométricos o modernización de sistemas de alumbrado público, celebrados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto o alcance guarde relación directa con la elaboración de estudios y diseños para sistemas de iluminación exterior, alumbrado público, eficiencia energética o implementación de soluciones con tecnología LED y/o sistemas fotovoltaicos.

La sumatoria de los contratos aportados deberán acreditar un valor ejecutado igual o superior al presupuesto oficial, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMMLV).

Cada contrato deberá aportarse con:

1. Copia del contrato, y
2. Acta de liquidación; o, en su defecto, certificación expedida por la entidad contratante que acredite de manera expresa: objeto, valor ejecutado, fecha de inicio, fecha de terminación, cumplimiento y recibo a satisfacción.

Contratos ejecutados en consorcio o unión temporal: Cuando la experiencia se acredite con contratos ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el proponente deberá indicar de manera expresa su porcentaje de participación, y aportar el soporte documental en el que conste (por ejemplo, el contrato o documento de conformación), de tal manera que sea verificable la participación y la experiencia atribuible al proponente.

Regla sobre acumulación de experiencia en estructuras plurales: En ningún caso se permitirá acumular o sumar la experiencia individual de los integrantes con el fin de acreditar la experiencia del proponente, cuando se presenten ofertas en consorcio o unión temporal. La experiencia se verificará conforme a la participación acreditada en cada contrato aportado.

Las demás partes de los documentos continúan igual.

Las etapas y fechas antes indicadas, podrán variar de acuerdo con la ley y las condiciones previstas en la invitación o por decisión del Municipio de Sativanorte, caso en el cual se informará oportunamente, mediante adenda que se publicará en el portal de Contratación SECOP II.

- De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Artículo 30, Numerales 4 y 5, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2013 y reglamentarios, el municipio podrá prorrogar esta fecha antes de su vencimiento en caso que lo estime conveniente.

- Esta fecha será informada en el SECOP II o en la página Web que haga sus veces. En cualquier momento el municipio puede hacer uso de la suspensión del procedimiento o podrá reducir o ampliar el plazo de las actividades del presente numeral cuando técnica, financiera o jurídicamente se recomiende, salvo que se trate de un término ordenado por la ley

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en la presente Invitación.

En constancia se firma el día 4 de noviembre del año 2026,

CESAR DANILO MEDINA MANRIQUE
Alcalde Municipal
Sativanorte – Boyacá.

Proyecto: Paula Andrea Silva Gómez – Contratista
Reviso: Cesar Arnaldo Orozco Ávila - Secretario De Planeación E Infraestructura
Reviso: Andrea Medina Casas - Asesor Contractual Externo